



**Resolución del Consejo Universitario
N° 159-2023-CU-UNAP
Iquitos, 28 de diciembre de 2023**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 27 de diciembre de 2023, que acordó aprobar el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la Resolución del Consejo Universitario N° 146-2022-CU-UNAP, del 14 de noviembre de 2023, resuelve aprobar el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía (UNAP);

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 prescribe que "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones:

- 98.1 Los titulados o graduados
- 98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anules o sesenta y dos (72) créditos.
- 98.3 Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.
- 98.4 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- 98.5 Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias.
- 98.6 Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

En los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad. Las universidades pueden celebrar acuerdos con instituciones de educación superior para la determinación de la correspondencia de los sílabos. Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión a las universidades públicas. Las universidades están obligadas a cumplir lo dispuesto en las leyes especiales sobre beneficios para la admisión a la universidad; y pueden establecer otras formas de acceso conforme a ley";

Que, artículo 242° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de la admisión a la UNAP por concurso público, señala que "La admisión a la UNAP se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. El proceso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Ingresan a la UNAP los postulantes que alcancen plaza vacante y en estricto orden de mérito. El Reglamento de Admisión de la Universidad establecerá el proceso de ingreso al que deben acogerse los postulantes";

Que, mediante Oficio N° 263-2023-DA-UNAP, de fecha 19 de noviembre de 2023, presentado por don Julio César Olórtegui Sáenz, director de la Dirección de Admisión, remite al rector el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con el levantamiento de las observaciones, para continuar con el trámite respectivo;

